



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 18 de febrero de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2021-00065-00
Medio de control: VALIDEZ DEL ACUERDO 18 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
Demandante: DEPARTAMENTO DEL META
Demandado: MUNICIPIO DE EL DORADO - META

Por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE**, en única instancia, la demanda que en revisión de validez del Acuerdo 18 del 27 de noviembre de 2020, expedido por el Concejo municipal de El Dorado-Meta, instaurada por el Gobernador del Meta, a través de la Gerente de Conceptos y Asistencia Jurídica Territorial de la Gobernación del Meta, delegada para tal fin por el Gobernador del departamento del Meta, mediante el Decreto 515 del 15 de diciembre de 2020. En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Alcalde del municipio de El Dorado-Meta, al Presidente del Concejo municipal de El Dorado-Meta, al Personero del municipio de El Dorado-Meta y al Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Por Secretaría, una vez surtidas las notificaciones ordenadas en el numeral anterior, **FIJAR EN LISTA** el presente negocio por el término de 10 días, durante el cual las personas señaladas en el numeral primero y cualquier interesado, podrá intervenir para defender o impugnar la validez del acuerdo demandado y solicitar la práctica de pruebas, según lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto ley 1333 de 1986.

Advertir que la respuesta debe ser allegada al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Por Secretaría, **INFORMAR** a la comunidad de la existencia del presente proceso, de conformidad con el numeral 5 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. **ADVERTIR** al Presidente del Concejo del municipio de El Dorado-Meta que, durante el término para dar respuesta a la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de las actuaciones que originaron la expedición del Acuerdo 18 del 27 de noviembre de 2020, y que se encuentre en su poder, especialmente, las copias de las actas de aprobación del referido acuerdo. Hacer saber que la inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Magistrada

Firmado Por:

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

MAGISTRADA

**MAGISTRADA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8e9737eee8eb01c836ebaf4314b1f06312d8b1afbecc91ef09c10d33
8000f24**

Documento generado en 18/02/2021 03:06:05 PM

Auto admite
Medio de control: Validez del Acuerdo 18 de noviembre de 2020
Expediente: 50001-23-33-000-2021-00065-00
Demandante: Departamento del Meta
Demandado: Municipio El Dorado- Meta

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>